

EN EL TRIBUNAL SUPREMO DE PUERTO RICO

Ex Parte

Heidi Elizabeth VonderHeide

Núm. MC-2020-132

Admisión por
Cortesía

RESOLUCIÓN

En San Juan, Puerto Rico, a 18 de diciembre de 2020.

Examinada la *Solicitud de Admisión por Cortesía* presentada por la parte peticionaria y endosada por la Lcda. María Teresa Álvarez Santos, y surgiendo de su faz que cumple con los requisitos de la Regla 12 (f) del Tribunal Supremo, según enmendada, se admite por cortesía para postular en el siguiente caso: Belinda Rodríguez Ortiz v. Popular Securities, LLC, FINRA Núm. 18-01786.

La parte peticionaria deberá comparecer acompañada del abogado(s) endosante(s), quien a su vez, deberá cumplir con lo establecido en la Regla 12 (f) (2) como abogado que endosó la presente solicitud, salvo que sea excusado por el foro que atiende el caso.

Se advierte a todos sobre su deber de actualizar de forma continua la información provista en la solicitud. Regla 12 (f) (3).

Lo autoriza y firma,

José Ignacio Campos Pérez
Secretario del Tribunal Supremo

EN EL TRIBUNAL SUPREMO DE PUERTO RICO

Ex Parte

Melinda Kimberlee Johnson

Núm. MC-2020-133

Admisión por
Cortesía

RESOLUCIÓN

En San Juan, Puerto Rico, a 18 de diciembre de 2020.

Examinada la *Solicitud de Admisión por Cortesía* presentada por la parte peticionaria y endosada por el Lcdo. Angel E. Rotger Sabat y surgiendo de su faz que cumple con los requisitos de la Regla 12 (f) del Tribunal Supremo, según enmendada, se admite por cortesía para postular en el siguiente caso: The Commonwealth of Puerto Rico v. Cardinal Health, Inc., et al., **Caso Núm. SJ2018CV03958.**

La parte peticionaria deberá comparecer acompañada del abogado(s) endosante(s), quien a su vez, deberá cumplir con lo establecido en la Regla 12 (f) (2) como abogado que endosó la presente solicitud, salvo que sea excusado por el foro que atiende el caso.

Se advierte a todos sobre su deber de actualizar de forma continua la información provista en la solicitud. Regla 12 (f) (3).

Lo autoriza y firma,

José Ignacio Campos Pérez
Secretario del Tribunal Supremo

EN EL TRIBUNAL SUPREMO DE PUERTO RICO

| | | |
|----------------------------|-------------------------|--------------------------|
| <i>Ex Parte</i> | | |
| Suzanne Marguerite Salgado | Núm. <u>MC-2020-134</u> | Admisión por Cortesía |

RESOLUCIÓN

En San Juan, Puerto Rico, a 18 de diciembre de 2020.

Examinada la *Solicitud de Admisión por Cortesía* presentada por la parte peticionaria y endosada por el Lcdo. Angel E. Rotger Sabat y surgiendo de su faz que cumple con los requisitos de la Regla 12 (f) del Tribunal Supremo, según enmendada, se admite por cortesía para postular en el siguiente caso: The Commonwealth of Puerto Rico v. Cardinal Health, Inc., et al., Caso Núm. SJ2018CV03958.

La parte peticionaria deberá comparecer acompañada del abogado(s) endosante(s), quien a su vez, deberá cumplir con lo establecido en la Regla 12 (f) (2) como abogado que endosó la presente solicitud, salvo que sea excusado por el foro que atiende el caso.

Se advierte a todos sobre su deber de actualizar de forma continua la información provista en la solicitud. Regla 12 (f) (3).

Lo autoriza y firma,

José Ignacio Campos Pérez
Secretario del Tribunal Supremo